

RESOLUCIÓN No. 093 de 2020
(18 de septiembre de 2020)

Por medio de la cual se modifica la resolución No. 215/2008 y se adopta el Código de Integridad del Servicio Público en el Instituto de Deporte y Recreación del Meta.

El Director General del Instituto de Deportes y Recreación del Meta IDERMETA en uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias,

CONSIDERANDO

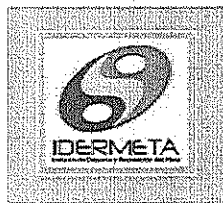
Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley*"

Que el artículo primero de la Ley 87 de 1993, establece que dentro del sistema de control interno se encuentra, entre otros, el conjunto de principios adoptados por la entidad con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes.

Que el artículo 2.2.22.1 del capítulo 2 del Decreto 1499 de 2017: "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015"; establece la Política de Integridad como parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG y Adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

Que el mencionado Decreto, en el artículo 2.2.22.3.2, capítulo 3, definió el Modelo Integrado de Gestión -MIPG, como el "marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio.

Que el numeral 1 del artículo 2.2.22.3.3 capítulo 3, señaló como uno de los objetivos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG: "Fortalecer el



liderazgo de la generación de resultados de las entidades públicas.

Que, mediante Resolución No. 215/2008, el Instituto de Deportes y Recreación expidió el código de ética, el cual contempla entre otros los valores de honestidad, prudencia, respeto, responsabilidad, equidad, solidaridad, tolerancia, colaboración, sentido de pertenencia y compañerismo.

Que a través de la resolución 070/2018, Idermeta adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, dentro del cual se encuentra la Política de Integridad.

Que el DAFP en el proceso de construcción del Código de Integridad para los servidores de las entidades públicas de la rama ejecutiva, realizó un trabajo participativo que acogió tanto las opiniones de los servidores públicos, como las de los ciudadanos. Más de 25,000 servidores públicos y ciudadanos votaron en buzones y plataformas web, para así ayudar a identificar los cinco valores más importantes del servicio público, a saber: honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia,

Que en virtud de lo aquí expuesto consideramos responsable, oportuno y conveniente adoptar para este Instituto el código de integridad del DAFP, como guía de conducta que oriente el desempeño de los servidores públicos, incorporando al Código de Ética los valores de compromiso, diligencia y justicia, logrando con ello la armonización de este código de integridad con el código de ética de IDERMETA y con ello cumplir los objetivos misionales de la entidad y del servicio público.

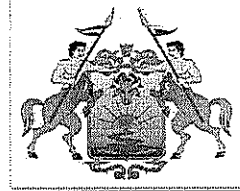
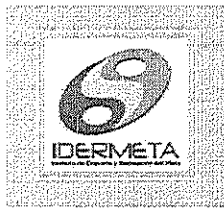
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adicionar los valores de compromiso, diligencia y justicia al código de ética y buen gobierno expedido mediante resolución No215/2008.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar para este Instituto el código de integridad del DAFP, como guía de conducta que oriente el desempeño de los servidores públicos, y con ello cumplir los objetivos misionales de la entidad y del servicio público, el cual establece los mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos a través de los siguientes valores y líneas de acción cotidianas para los servidores:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las



necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

- **Diligencia:** Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

ARTÍCULO TERCERO. Divulgación: El Código de Integridad del Servidor Público, se divulgará a todos los servidores y colaboradores del el Instituto de Deporte y Recreación del Meta y sus grupos de interés por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano.

ARTICULO CUARTO. Responsabilidad del proceso de Gestión del Talento Humano: El proceso de Gestión del Talento Humano del el Instituto de Deporte y Recreación del Meta, deberá liderar la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes de gestión de la integridad, y coordinar las diferentes actividades que en este se establezcan.

ARTICULO QUINTO. Alcance: Los valores del Código de Integridad del Servidor Público adoptados mediante este acto administrativo, serán asumidos y cumplidos de manera consciente y responsable por todos los servidores públicos del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, en todos los niveles jerárquicos, sin perjuicio de las normas, códigos o manuales establecidos o que se establezcan en la entidad.

ARTICULO QUINTO: Todos los servidores públicos del Instituto de Deporte y Recreación del Meta, son garantes del cumplimiento de los lineamientos consignados en el Código de Integridad del Servidor Público.

ARTICULO SEXTO: Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y modifica en lo pertinente la resolución No. 215/2008.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN HERNAN GONZALO TORRES CARRILLO
Director General.

Proyectó: Sandra Ortega - Secretaría
Revisó: Álvaro Augusto Martínez Félix - Subdirector Administrativo y Financiero

Dirección: Carrera 16 # 24-03 Barrio Olímpico - Popular, Villavicencio -
Meta, Colombia

Teléfonos: 6701469 - 6701465 V/cio (Meta)
Email: contactenos@idermeta.gov.co



